

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 938/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-21732353-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se propicia crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional" y el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", y

CONSIDERANDO:

Que en función de la crisis que atraviesa la República Argentina, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID- 19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en función de lo expuesto, corresponde adoptar, de manera urgente, las medidas necesarias para contrarrestar los efectos adversos de la crisis descrita precedentemente;

Que, en ese marco, resulta especialmente preocupante, la situación de aquellas personas que, por verse privadas de una vivienda digna, se encuentran en un contexto de extrema vulnerabilidad;

Que, con el objetivo de acompañar, cuidar y asistir a esos sectores más necesitados de la sociedad, y a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social, es necesario optimizar los recursos destinados a las políticas públicas existentes, resultando de vital importancia la creación de un Programa de asistencia habitacional, con el objeto de atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires, que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto en materia alimentaria como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad para grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos;

Que, para procurar el logro de los fines descriptos en el Programa mencionado, es indispensable facultar al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar hasta seis (6) subsidios en el mismo ejercicio financiero, y extender el límite establecido en el artículo 15 del Decreto N° 467/07 y modificatorios, a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00);

Que, de acuerdo a las competencias asignadas por la normativa provincial, corresponde implementar dicho programa en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, que como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Crear el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa creado mediante el artículo 1°, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social.

ARTÍCULO 3°. El Fondo creado por el artículo precedente se integrará con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º. Facultar al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa creado por el artículo 1º del presente, con cargo al Fondo creado por el artículo 2º.

Dichos subsidios, hasta el monto máximo previsto en el artículo siguiente, podrán ser otorgados, en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el límite del monto para cada subsidio otorgado a las personas humanas, en el marco del Programa creado por el artículo 1º del presente, será de hasta pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas.

Para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa creado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG)

PROGRAMA DE ASISTENCIA CRÍTICA Y HABITACIONAL

1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad viene implementando políticas activas que benefician con asistencia alimentaria a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires. El mismo encuentra su precedente en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Ley N° 25.724) y está en línea con las acciones que impulsa el Poder Ejecutivo Nacional (en particular el "Plan Nacional Integral "Argentina contra el hambre"), cuyo objetivo general consiste en garantizar la seguridad alimentaria de toda la población y las familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

En torno a ello, el referido Ministerio tiene a su cargo implementar programas relacionados con la población en situación de vulnerabilidad social, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades. Asimismo, es designado como el organismo ejecutor de la Ley N° 13.956 de la provincia de Buenos Aires, que establece la protección de derechos a las personas y/o familias que se encuentran en situación de calle, para mejorar la calidad de vida de los sectores más desprotegidos.

Entre las misiones y funciones asignadas por la Ley N° 15.164, artículo 23, y el Decreto N° 77/2020, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo, entre otras:

- Organizar la atención en forma personalizada en la demanda frente a la emergencia climática, alimentaria, sanitaria, sobre violencia familiar y sobre emergencia habitacional, y cualquier otro tipo de emergencia crítica que requiera atención.
- Instrumentar las acciones necesarias para intervenir en casos de emergencia, con las organizaciones sociales, y ordenar las tareas pertinentes, a fin de responder a las demandas urgentes de las mismas.
- Intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.
- Coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa.
- Diseñar políticas destinadas a atender las necesidades básicas de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Intervenir en los conflictos habitacionales suscitados por las medidas administrativas y/o judiciales que impliquen el lanzamiento de las personas y/o familias que habitan en las villas o asentamientos precarios en el marco Ley N° 7.165 y su Decreto reglamentario N° 4217/91 y de las Leyes N° 14.449, su modificatoria, y N° 14.939.

En el marco de todo ello se impulsa el presente programa.

2. OBJETIVOS GENERALES.

Atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para poder tener acceso a una vida digna, tanto desde la alimentación como aspectos habitacionales, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social, con el propósito de elevar la calidad de vida de estos.

El programa planifica un abordaje integral, atendiendo las necesidades básicas de alimentación, abrigo, higiene y alojamiento.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar las situaciones sociales, de personas o familias en situación de déficit habitacional, consideradas de riesgo o emergencia que no cuentan con ingresos suficientes para afrontar el gasto que implica la resolución de dicha problemática, en pos de mejorar su calidad de vida.
- Contribuir a la mejora de la situación socioeconómica de los sectores de la población de alta vulnerabilidad social para mitigar los efectos de la pandemia y post pandemia.
- Reforzar la asistencia de alimentos, elementos de higiene personal y de limpieza, entre otros necesarios.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

En el marco del escenario crítico que atraviesa la Provincia por la emergencia provocada por el Coronavirus (COVID-19) y la demanda creciente de diversos actores en concordancia con la competencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los objetivos del Gobierno Provincial, se impulsa el presente Programa de Asistencia Crítica Habitacional, que tiene por objeto otorgar subsidios de hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) mensuales por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa asistirá a aquellas personas que se encuentran en extrema vulnerabilidad social dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

6. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS.

El Programa requerirá para el presente ejercicio una inversión estimada de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000), por el plazo de tres (3) meses (de octubre a diciembre). Para ello se creará el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", el cual se integrará con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

7. PROCEDIMIENTO.

Establecer el otorgamiento de subsidios, a solicitud de parte interesada o de oficio, hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), a las personas humanas alcanzadas por el Programa que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Dichos subsidios podrán ser otorgados por un período máximo de tres (3) meses y, si la situación de vulnerabilidad social del beneficiario así lo amerita, podrá ser prorrogado por única vez durante tres (3) meses más.

La valoración del monto a otorgar estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, que fijará la escala de montos a otorgar de acuerdo con la composición de los grupos familiares y al índice de vulnerabilidad que establezca, en base a lo que surja del informe social correspondiente. El subsidio que se otorgue deberá ser destinado Indistintamente a:

- Gastos de alojamiento, materiales de construcción y otros que tengan como propósito resolver el problema habitacional existente.
- Alimentos, elementos de higiene personal, elementos de prevención, entre otros elementos de primera necesidad.

8. RENDICION DE CUENTAS.

Los subsidios que se otorguen en el marco del presente Programa, se documentarán mediante una planilla demostrativa de gastos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, segundo párrafo, del Decreto N° 467/07 y sus modificatorios.

DECRETO N° 942/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-21889285-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la creación, en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, del Registro de Bienes del Dominio Público del Delta, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 235, inciso d), establece que "Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: (...) las islas formadas o que se formen en el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental o en toda clase de ríos, estuarios, arroyos, o en los lagos o lagunas navegables, excepto las que pertenecen a particulares";

Que la excepción sobre la pertenencia de aquellos bienes a particulares, continúa la salvedad contenida en el Código Civil derogado, el cual refería a "...cuando ellas no pertenezcan a particulares", incorporada mediante la reforma de la Ley N° 17.711 y que ha sido interpretada con el propósito de sanear los títulos y respetar los derechos reales adquiridos con anterioridad a la sanción del Código o resultantes de la compra o prescripción adquisitiva;

Que los principales caracteres del régimen jurídico que tutela los bienes del dominio público, han sido expresamente incorporados al Código Civil y Comercial, en su artículo 237 al establecer que "Los bienes públicos del Estado son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Las personas tienen su uso y goce, sujeto a las disposiciones generales y locales (...);"

Que la pertenencia de las islas a esta categoría jurídica admite, como señala el código de fondo, la regulación del uso general, así como del especial o privativo, mediante disposiciones generales y locales;

Que, en este sentido, las tierras del delta han sido históricamente objeto de regulaciones locales que orientaron su ocupación y aprovechamiento, debiendo destacarse que actualmente se encuentra vigente el Título II, de la Sección Segunda del Libro Primero del Código Rural (Ley N° 10.081) que establece un "Régimen de ventas de tierras fiscales en el Delta del Paraná bonaerense", el cual tiene por objeto asegurar una razonable explotación, compatible con las políticas del Poder Ejecutivo, así como favorecer, bajo ciertas circunstancias, tanto a arrendatarios y ocupantes al tiempo de sanción de la Ley, como a entidades de bien público;

Que el Título mencionado, componente de la Sección correspondiente al "Régimen de Transformación Agraria", con independencia de contener medidas que facilitan una ocupación y aprovechamiento orientado al interés común, así como políticas de fomento para afianzarlo, ambas fundadas en razones de conveniencia, no permiten superar la salvedad jurídica antes apuntada, contenida en el Código Civil y Comercial;

Que, al régimen jurídico antes definido, debe agregarse la circunstancia de que las islas del Delta de la provincia de

Buenos Aires resultan de destacable valor, tanto desde el punto de vista de su estratégica ubicación geográfica, como por su fundamental aporte al ambiente;

Que, al respecto, debe señalarse que en su territorio se encuentran humedales, cuya conservación y uso racional está comprometido en la Ley Nacional N° 23.919 ("Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas");

Que, en tal contexto se gestionó el "Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PLAN PIECAS)", conformado por el Estado Nacional y las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, y en la actualidad se ha puesto en funcionamiento el Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel;

Que, lo hasta aquí expuesto, genera la necesidad de dotar a las autoridades competentes de los instrumentos de planificación y control necesarios, a efectos de asegurar un uso compatible con las finalidades de interés público comprometidas, así como de asegurar la plena vigencia del régimen jurídico propio de las islas, tendientes a concretar ese objetivo;

Que, en este sentido, el relevamiento y registro de las tierras pertenecientes al dominio provincial y su estado, como medida interna de organización y exposición, favorecerá la correcta aplicación de políticas públicas en concordancia con las necesidades territoriales;

Que este cometido resulta competencia propia del Ministerio de Gobierno, quien tiene a su cargo "entender en todos los asuntos referidos a la atención de las Islas del Delta" (art. 24, inc. 8°, Ley N° 15.164);

Que por lo expuesto se propicia la creación de un Registro de Bienes de Dominio Público del Delta, donde se inscribirán las tierras correspondientes a esta categoría;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Registro de Bienes de Dominio Público del Delta, que tendrá por finalidad el relevamiento de las tierras del Delta pertenecientes al dominio público, factibles de inscripción y utilización.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministerio de Gobierno a dictar la normativa pertinente para la apertura y puesta en funcionamiento del Registro de Bienes de Dominio Público del Delta.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 590-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-05708600-GDEBA-SDAMGGP, la Disposición N° DISPO- 2020-51-GDEBA-DPRDLPMGGP y el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación de la Disposición N° DISPO-2020-51-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se clausura, desde el día 1° de diciembre de 2019, la Delegación Hospital Municipal Materno Infantil "Comodoro Hugo César Meisner", ubicado en la Localidad de Presidente Derqui, Partido del Pilar, que formaba parte de la Zona 3 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11;

Que en el artículo 2° de la Disposición cuya convalidación tramita, se estableció el traslado del Archivo de Protocolos con su documentación base a la Delegación Presidente Derqui, Partido del Pilar;

Que a orden N° 9, la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, manifiesta el motivo de la clausura, señalando que mediante Nota N° NO-2020-11269837-GDEBA- DDRDLPMGGP se ha informado de esta situación al Registro Nacional de las Personas;

Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende a optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078 - Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires -, en su artículo 1° del Anexo I establece que las Delegaciones serán tipificadas al momento de su creación de acuerdo a los tipos de trámites que estén habilitadas para realizar, consiguiendo asimismo ser categorizadas en

razón de indicadores objetivos, pudiendo ser estables o móviles, siendo facultad del Director Provincial disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, bajo cuya órbita se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, la cual tiene a su cargo -entre otras acciones-: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica (...)" y "ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica" en su ámbito de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde convalidar la Disposición N° DISPO-2020-51-GDEBA-DPRDLPMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2) inciso k) y 24, apartado 7) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° DISPO-2020-51-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual se clausura desde el día 1º de diciembre de 2019, la Delegación Hospital Municipal Materno Infantil "Comodoro Hugo César Meisner", ubicado en la Localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, que formaba parte de la Zona 3 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10 convalidada por Resolución N° 408/11.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1215-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-17543616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 75/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de indumentaria policial para egresos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 6/17 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta (\$69.249.740,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 35, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-619-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-20094330-GDEBA-DPREMSGP -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0182-CDI20 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 75/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria policial para egresos, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimientos, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta (\$69.249.740,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-23000509-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 75/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.968.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$55.361.740,00). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.920.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 75/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 75/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS (titular)	21.544.027	Dir. de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de

Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-23000509-GDEBA-
DCYCMSGP

be5e79709ff8d7a95f3981efffb8554fa003af8f32f83ebce794850da93033a8 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1028-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21179997-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-21181722-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-21181722-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-21181722-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley Nº 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO cd0cfd4066e90f780ff11c8da55ae6a9c2e5340d5793e27a3523e6a9f299dc12

[Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1029-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 77/2020, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2020-21229807-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-21231039-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-21231039-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único

del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-21231039-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 393a0f4c92c543b1400a7aa8baca611c4466110326629a1416b2969475979977

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1030-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21459136-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-21483497-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-21483497-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-21483497-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley Nº 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO de2c29cf1d8bf1c580bd9563d984e0bfd3fd1a1b4bbe817aee33b5899e5a8b9

[Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1062-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO la Ley Nº 15.164 y los Decretos Nº 77/2020, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2020-21937425-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-21939061-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-21939061-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-21939061-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 10b542e34375c995dbf12c810468ac1014d97609f92ff4b545894916844e8fb5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1063-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21869644-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-21883910-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-21883910-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-21883910-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [d8f18687b898d867d0260534edcee02a1f9cfe059073fe0663463a4bc8aa375f](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1064-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21946572-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-22015713-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22015713-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22015713-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 4236c9a5530a1925fbe17295e3c29e6dd08d3e5f178425c92980a6ce4b72228d

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1065-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-21946564-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-22005201-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22005201-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22005201-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [05e27be7149e37cbee9c2cdc6e342ce184b6741f32f23673d19b4069f08141d8](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1111-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-22299089-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-22593271-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no

poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22593271-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22593271-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [4c413694182cf58194c1b58e18c23b7c7e316cfce9972380d14bd952de43bd60](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1112-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-22190452-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados; Que a su vez, acompaña en número de orden 13 el Anexo (IF-2020-22528884-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto

correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22528884-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22528884-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 358df024107ead33d5299612baba667396f4358dee7549c4fffc7c68b331954e

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1113-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-22298998-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados; Que a su vez, acompaña en número de orden 21 el Anexo (IF-2020-22592572-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-22592572-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-22592572-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 4f51d917863ea88e19272e19d00581645128394da8545ba925305c14f1330f00

[Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 627-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17269614-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural las actividades realizadas en la Biblioteca "Arturo Jauretche" del partido de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución está dedicada a promover el estudio en todos sus niveles educativos, poniendo a disposición de forma gratuita todo el material de estudio e investigación para los cientos de usuarios que asisten cada semana;

Que la Emergencia Educativa declarada, pone en manifiesto el rol fundamental que cumple ésta biblioteca en la sociedad, ya que contiene a los estudiantes, no solo brindando las herramientas necesarias para el estudio, sino también ofreciéndoles una merienda;

Que dicho establecimiento posee dos aulas, en una de ella se ofrecen clases particulares de refuerzo de manera gratuita y en la otra se lleva adelante el plan FINES, el cual ya culminaron más de 500 alumnos y alumnas, obteniendo sus títulos primarios y secundarios;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF.
POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural las actividades realizadas en la Biblioteca "Arturo Jauretche" del partido de José C. Paz, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 628-MPCEITG-2020

PLA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16356348-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del Aniversario del Coro Polifónico "Rodolfo Alleva" de la ciudad de Junín, celebrado el 15 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el coro fue fundado en el año 1950 por su primer director, el maestro Rodolfo ALLEVA, junto al profesor Hernando FRANCANI y desde 1981 a la actualidad, la dirección está a cargo del maestro José Luis CUELLAS;

Que han recorrido la mayoría de las provincias de nuestro país, en las más de doscientas presentaciones que realizaron, destacando sus actuaciones en los países hermanos de Uruguay y Brasil;

Que con un repertorio universal, integrado tanto por obras clásicas como por negro spirituals, canciones populares argentinas y latinoamericanas, este distinguido coro realiza sus actividades con la intención de fomentar la música, como herramienta fundamental para el desarrollo de la autoestima, la creatividad y la paciencia;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF.
POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del Aniversario del Coro Polifónico "Rodolfo Alleva" de la ciudad de Junín, celebrado el 15 de agosto de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 64-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17931175-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Emanuel Oscar BUSTOS y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden N° 3 el titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Emanuel Oscar BUSTOS, Marcelo CARIGNANO, Lorena Vanesa CARRIL, Maximiliano CECI, Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ, Juan Ignacio DI LEO, Florencia FRANCO, Diego Exequiel FRUTOS, Luciano GALEFFI, Lorena Cecilia GHILINI, Josefina GOMEZ, Carolina GRAU, Martín Francisco HUICI, Nicolás Roberto LAMBERTI, Catherine Valeria LOPEZ, Rosana MUÑOZ, Giannina Belén OJEDA, Julieta PALOMEQUE, María Clara PERALTA, Alejandro Daniel PEREYRA, María Cecilia PEREZ, María Belén PIRAS, Ailen RUIZ, Estefanía SISTI, Juan Sebastián SUAREZ CORREA, Eliana Romina VINOTTI, Hebe Laura YOUNG e Irina Valeria HORODESKI, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I- a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2020-20414387-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y Decreto Reglamentario DECRE2020-1-GDEBA-GPBA según se indica en el Anexo II (IF-2020-20414403-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los agentes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-20414387-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	b036fd55960d1b0d2792ebd5de6629d0da78d9d00e7602f2d25cec04dd48bf57	Ver
IF-2020-20414403-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	78bfa26c52f03de07c83e7a85eb1920a89534bd1bdacffe68f6cc54aa138e42e	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20242704-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de Francisca Soledad VALLEJOS en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Francisca Soledad VALLEJOS (DNI 38.962.367 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, con retribución equivalente al agrupamiento personal servicio, categoría 5 y régimen horario de 40 hs. Semanales de labor;

Que se torna indispensable, contar con el servicio de la agente, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad y

aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación mencionada, la cual deberá ajustarse al ejercicio presupuestario vigente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a Francisca Soledad VALLEJOS (DNI 38.962.367 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, con retribución equivalente al agrupamiento personal servicio, categoría 5 y régimen horario de 40 hs. Semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el Capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento ocupacional 1 - Servicio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17661248-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Alicia Alejandra AUTLALAN y otros, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-18913823-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-19093518-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-18913823-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-19093518-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-18913823-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	470902b48a0a3583a5a9c17adaf1be2c3dcc02d2335b7ef59f074bf12a446bbe	Ver
IF-2020-19093518-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7ff87a4a656be1605c9ee26f6ea1a7fd38dc08efa1a087f479bc1530ee57d6ce	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2024-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-12918819-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, y la Resolución N° 1163/20 y su modificatoria Resolución 1226/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, por conducto del Decreto Nacional N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que, asimismo, a fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se dispuso para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporal, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos allí indicados;

Que la vigencia del Decreto mencionado supra se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20 y 792/20 hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, disponiéndose, en este último caso, el mencionado aislamiento exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del referido Decreto;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de tal Decreto se estableció la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los términos allí ordenados, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto se verifiquen en forma positiva la totalidad de los referidos parámetros enumerados en tal artículo;

Que, por su parte y en el contexto señalado, el Ministerio de Educación de la Nación estableció, por conducto de la Resolución N° 108/20, conforme las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, dispuso las medidas pertinentes en el marco de esa coyuntura y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y

Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, en consecuencia, esta Dirección General de Cultura y Educación dispuso, mediante la Resolución N° 554/20, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación de la Nación, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, la mencionada medida fue prorrogada por sus similares N° 759/20, N° 854/20 y N° 935/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive;

Que, a su turno, por conducto del Decreto N° 771/20 se prorrogó por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el mencionado estado de emergencia sanitaria, entre otras medidas;

Que, a continuación, conforme surge del Anexo Único del Decreto N° 774/20, se dispuso que las solicitudes de excepciones a las medidas del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" previstas en tal Decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para realizar el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades;

Que, oportunamente y en la coyuntura planteada, por conducto de la Resolución N° 1163/20 de esta Dirección General se estableció un anticipo del aporte estatal, de carácter extraordinario y reintegrable por hasta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000), destinado a los establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal para que puedan hacer frente al pago de salarios y demás cargas sociales del personal a su cargo;

Que, mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se determinó que el mencionado anticipo sería percibido por todos los referidos establecimientos que perciben aporte estatal durante el mes de junio de 2020;

Que su artículo 4° previó que el reintegro del anticipo en cuestión sería efectuado mediante retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos de gestión privada, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación del mes de septiembre de 2020;

Que a través de la Resolución N° 1226/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se rectificó el artículo 3ro de la mencionada Resolución N° 1163/20;

Que, en virtud de los argumentos expuestos y de las normas citadas, se constata la subsistencia de las razones que originaron el anticipo del aporte estatal mencionado precedentemente, por lo que corresponde prorrogar el reintegro del citado anticipo hasta la liquidación de aportes a la educación privada a liquidar a partir del mes de marzo del año 2021;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y) de la N° Ley 13.688 y por el Decreto N° 552/12, reglamentario del Título V Capítulo IV de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 1163/20, modificada por la Resolución N° 1226/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- El reintegro del anticipo será efectuado a través de retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de marzo de 2021".

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Presupuesto. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 973-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° 2020-20715063-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/20, tendiente a la adquisición de Medicamentos UTI Para Farmacia este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOLUCIÓN-2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.894.00,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°), tendiente a la adquisición de Medicamentos I, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 30 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 05/12/2019 N° DI-2019-827-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 983-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Heparina sódica afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-19421145-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 60/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-914-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 60/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas DNM FARMA S.A. en el renglón 1 por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$3.196.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: DNM FARMA S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 Ctvos. (\$3.196.000,00).y dejar en suspenso a las firmas DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 Ctvos. (\$3.196.000,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 192-DGAMSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-15717229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronaves EC-145, EC-135 y BO-105, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/15, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Departamento Ingeniería Técnica y Aeronáutica, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones setecientos noventa mil doscientos catorce con ochenta y nueve centavos (\$26.790.214,89);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-658-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-20238792-GDEBA-DPREMSGP -orden 32/33-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20 -orden 36-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en una treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos para aeronaves EC-145, EC-135 y BO-105, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino al Departamento Ingeniería Técnica y Aeronáutica, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones setecientos noventa mil doscientos catorce con ochenta y nueve centavos (\$26.790.214,89).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-23592745-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.536.967,94). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.210.525,59). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.042.721,36).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en artículo 15º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 4/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0131-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2020-23592745-GDEBA-
DCYCMSPGab26945baf43d6cc62d51de292d0642c9ff8f0dea886c131cace805d3c1e8bf1 [Ver](#)

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios Masculinos"- Liceo Víctor Mercante.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Diag. 77 entre 4 y 5 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100. (\$1.627.624,00).
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta con 00/100. (\$1.630,00).

oct. 20 v. nov. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/2020

POR 10 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle Av. 60 y 122 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100. (\$1.348.995,00).
Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/10 (\$1.350,00).

oct. 20 v. nov. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 13/2020 - Proceso de Compra N° 164-0043-LPR20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 13/2020. Expediente N° EX-2020-16897390-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N°164-0043-LPR20 para la Adquisición de Bombas Sumergibles y Tableros, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-711-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-
Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y Hora límite para la Presentación de Muestras: 2 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 hs.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para Personas con NBI"
Presupuesto Oficial: \$6.494.000,00

Fecha de apertura: 17/11/2020 - 10 hs.

Fecha límite de entrega del Pliego: 13/11/2020 - 8:00 a 13:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de noviembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Por la adquisición de 836 Luminarias LED para Alumbrado Público, en el marco del Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de San Vicente - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - "Municipios de Pie".

Presupuesto Oficial: \$14.484.602,88.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 16 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$14.484,60

Consulta de Pliegos: Hasta el 10/11/20

Venta de Pliegos: Desde el 10/11/2020 hasta el 11/11/2020, de 8:30 a 13:30 hs. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-57736-2020-00.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la ejecución de 1.290 metros de Red de Desagües Cloacales en la Planta Urbana de Gral. Conesa en el marco del Programa Nacional Argentina Hace.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$9.239.638,81.

Plazo de Ejecución de Obra: 6 Meses (180 días).

Valor del Pliego: \$92.396,00.

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo hasta 48 horas antes de la apertura.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: Día 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones

Decreto N° 208/2020 - Expediente N° 4113-050/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2020, para la ejecución de la Obra: "Acceso al Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, Repavimentación y Mejora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$66.005.993,04 (Pesos Sesenta y Seis Millones Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el Valor del Pliego \$66.005,99 (Pesos Sesenta y Seis Mil Cinco con Noventa y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-16337/2020.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.

Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 18 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: \$2.802,00. (Pesos Dos Mil Ochocientos Dos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$5.503.416,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).
Expediente N° 4063-3105/20.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 31/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/20, realizada para la contratación del "Polo Gastronómico Feria Municipal Costanera Paraná" del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000,00-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000-2098, de Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Agencia Municipal de Espacios Públicos, Tierras, Hábitat y Vivienda, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 200-2098, de Ingeniero Maschwitz (1623), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Expediente 225.632/2020.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-2020

POR 2 DÍAS - Construcción de Bloque Sanitario en CEF N° 42 - Etapa Final.

Presupuesto Oficial: \$27.640.237,56

Solicitud de Legajos: Desde la publicación de la presente a: compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta el 05/11/2020 inclusive.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de noviembre de 2020 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2020-00038112-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Accesos Seguros al Hospital Modular (Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$46.790.510,00. (Pesos Cuarenta Seis Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Diez con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 09/11/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 12/11/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/11/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$467.905,10 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cinco con 10/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 9 de noviembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 27/10/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 26 v. oct. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición 3 Furgones Diesel".

Presupuesto Oficial: \$10.132.800,00.

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a

14:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del Pliego: \$3.120,00.

oct. 26 v. oct. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2020 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0131-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2020, expediente N° EX-2020-15717229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0131-LPU20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos para Aeronaves EC-145, EC-135 y BO-105, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 2 de noviembre de 2020.

Horario Oficial del Sistema: 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-192-GDEBA-DGAMSGP.

oct. 27 v. oct. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 75/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 75/2020, Expediente N° EX-2020-17543616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0182-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria para Egresos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles, confección y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo al modelo de la Repartición y especificaciones técnicas. Dichas muestras deberán presentarse con remito de la firma por duplicado membretado en La Dirección de Suministros y Abastecimiento, sito en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas hábiles antes de la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 3 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1215-GDEBA-MSGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 61/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 61/2020 para gestionar la Adquisición de Medicamentos para UTI, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 30 de octubre 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2020-20715063-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/20 para la obra Ampliación de la Red Cloacal de Verónica y Pipinas Partido de Punta Indio
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 29/10/2020 al 13/11/2020 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del Pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)
Presupuesto Oficial: \$9.657.635,75 (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Con Setenta y Cinco Centavos)
Recepción de las Propuestas: Hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Apertura de las Propuestas: Día 17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.
Expediente S N° 1028/20

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 7/2020

POR 2 DÍAS - "Ejecución Bacheo Asfáltico - Etapa 1"
Correo Electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com
Consultas al Pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas - ismarke@areco.gob.ar
Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 8:00 hs. del día 3 de noviembre de 2020.
Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente Administrativo N° 4102-0329/2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 8/2020

POR 2 DÍAS - "Ejecución Bacheo Asfáltico - Etapa 2"
Correo Electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com
Consultas al Pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas - ismarke@areco.gob.ar
Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 3 de noviembre de 2020.
Apertura de Ofertas: 3 de noviembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente Administrativo N° 4102-0329/2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Marcha del Programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".
Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 2/11/2020 al 05/11/2020.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000672/2020.

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el actual sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal".
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de diciembre del 2020 a las 12:30 hs., en el "Salón Dorado" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso de la ciudad de Necochea.

Valor del Pliego: El arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). Tasación Oficial: Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD9.058.643, 00) - Precio Base de Referencia-, con valor paridad en pesos conforme cotización del Dólar Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina. Siendo el tipo de cambio de referencia de pesos ochenta y dos (\$82) al día 08/10/2020, es decir la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Setecientos Veintiséis (742.808.726,00) a dicha fecha.

Consultas y Adquisición del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse desde el día 27 de octubre de 2020, todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:45 hs. y hasta el día 30 de noviembre de 2020 hasta las 13:00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, teléfonos 02262-0448020/02262-448022, mail: comprasnecochea2020@gmail.com. Asimismo, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en forma gratuita en la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones o accediendo a la página web: <https://www.necochea.gov.ar/>.

Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal "BNB" (Propuesta Accesorio a Opción del Oferente): Para la propuesta que integra en forma accesoria el llamado a licitación "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal" y que resulta opcional para el oferente, la cual tiene por objeto otorgar en Concesión el Uso y Explotación la Unidad Turística Fiscal denominada BNB ubicada en el Sector de playa, el canon básico fijado por la Municipalidad para la Unidad Turística Fiscal se establece en la cantidad de 37 Módulos. El valor del Módulo vigente al mes de octubre de 2020 asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Cuarenta Centavos (\$16.160,40) - Módulo: sueldo básico que devengue y que por derecho le corresponda a un empleado municipal cuya situación de revista sea: agrupamiento: Servicios, Categoría: 1 con treinta (30) horas. (Ingresante). A los fines de la adjudicación el canon ofertado deberá ser igual o superior al canon básico fijado por la Municipalidad.

El plazo de la concesión será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha del Contrato de Concesión a suscribirse entre el Concesionario y la Municipalidad de Necochea, con opción a diez (10) años más.

No se podrá ofertar la concesión de uso y explotación del BNB sin ofertar el objeto principal del llamado a licitación establecido en el Artículo 1° de este Decreto.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presente, mediante la constitución de una garantía mínima a favor de la Municipalidad de Necochea, equivalente al tres por ciento (3%) del Precio Base de Referencia -Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD9.058.643,00)- o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía.

Impugnación de Pliego de Bases y Condiciones: La impugnación del Pliego deberá ser presentada en la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Necochea, sito en Calle 56 N° 2945, primer piso, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:45 hs., y hasta tres (3) días corridos anteriores al fijado para la Apertura de las Ofertas. La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al Uno por ciento (1%) del Precio Base de Referencia o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de esta garantía que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, endosada a favor de la Municipalidad de Necochea.

Recepción de Consultas de los Interesados (Adquirentes del Pliego): Hasta siete (7) días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, sin computar el día de la apertura.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego por parte de La Municipalidad a los Interesados (Adquirentes del Pliego): Antes de los cinco (5) días corridos previos a la apertura de las Ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Cuerpo 2. Decreto N° 2141/2020.

Expediente N° 5493/2020.

oct. 27 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/20 para la Obra: Bacheo de Carpeta Asfáltica Existente en la calle de la ciudad de San Pedro. El Acto de Apertura de ofertas se realiza el próximo día lunes 16 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de pesos Tres Mil Cuarenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$3.046,50), más sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Expediente N° 4107-1732/20 - Decreto N° 922-2020

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Acoplado Carretón Línea Vial. Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$4.200.000,00.

Plazo de Obra: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 16 de noviembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el 29 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de noviembre de 2020 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Cuatro Mil Doscientos Pesos (\$4.200,00).

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1699/20 llama a Licitación Pública N° 08/2020 correspondiente a la Obra "Puesta en Valor del Espacio Público en Av. Bunge entre Av. Del Libertador y Marco Polo - Mano Sur, Pinamar"

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochenta y Seis con 91/100 (\$10,391,086.91)

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Uno con 48/100 (\$36,171.48)

Fecha de Apertura: 11/11/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1552-2020

oct. 27 v. oct. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005784

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler por 6 Meses de Vehículo Pick Up, sucursales Monte, Las Flores, Tapalqué y Gral. Alvear. Un vehículo por localidad".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de octubre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.108.880,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005860

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Contratación de 400 Dispositivos de Rastreo Satelital (por 12 meses)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de octubre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.187.200,00.- más IVA.

Varios

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA NARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y fin expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO(HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

par cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por (5) días en los expedientes N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda a persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

oct. 23 v. oct. 29

VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital de Vicente López S.R.L., domicilio Avda. Lavalle 555, Bolívar, Buenos Aires, inscripta en DDPJ en la Matrícula 17187 Legajo 24578. Por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 20 de mayo de 2020 se resolvió reducción voluntaria del Capital Social de Vicente López S.R.L. al 29 de febrero de 2020. A la fecha 29 de febrero de 2020 valuación de Activo \$17.355.654,18, valuación Pasivo \$4.062.929,74. Activos destinados a la reducción de capital, Activo \$9.969.543,33. Activos, Pasivos y Patrimonio Neto resultantes de la reducción de capital, Activos \$7.386.610,85, Pasivos \$4.062.929,74 y Patrimonio Neto \$3.323.181,11.- Oposiciones por el término de Ley en Avda. Lavalle 555, de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

oct. 26 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 2906/2017, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: A Chacra: 5 Parcela: 1- Partida: 11499, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 873/2017, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: A Manzana: 36 Parcela: 1- Partida: 2202, Partido: General Juan Madariaga (39). General Juan Madariaga, 20 de octubre de 2020.

Hernán Ferraro, Director.

oct. 26 v. oct. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531 que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO JAVIER CALDERON, Legajo 22.888 que en el Expediente N° 21100-242946-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA, Legajo 112.515, que en el Expediente N° 21100-790959-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 26 v. oct. 30

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un predio de 475 m² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que dicho predio es utilizado como área complementaria a la Subestación Transformadora de la Terminal de Contenedores de la firma Exolgan S.A. actual ocupante del mencionado espacio.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para presentar Propuestas: Lunes a jueves de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

Miguel Cavalli, Gerente.

oct. 27 v. oct. 28

BANCO INTERFINANZAS S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal "http://www.narvaezbid.com.ar", EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 4 unidades por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GWR121, Chrysler, Sedan 5 Puertas PT Cruiser Classic, 2008; GYU104, Chevrolet, Corsa 3 Puertas City 1.6 N, 2008; FYH900, Renault, Clio Pack 1.2 DA AA, 2007; FFI122, Renault, Megane Tri Authentique 1.6, 2005, en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 13 de noviembre y el 16 y 17 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, Certificado para circular y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicara de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal "http://www.narvaezbid.com.ar". Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Interfinanzas S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de octubre de 2020.

Fabián Narváez, Martillero

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GISELE GLENDA RIVEIRO, DNI N° 29.106.667, domiciliada en calle 26 N° 4927 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. 12/10/2020. Gustavo R. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARIA CRISTINA MAÑOSO, con CUIT N° 23-10257807-4, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Tte. Gral. Perón 108, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-2877-D-17 con rubro Venta al por menor de pan a Susana Lujan Britos con CUIT N° 27-30263479-9. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la Razon Social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitacion comercial, del rubro: Supermercado sito en Avda. Pueyrredón N° 4260, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de la Razon Social; Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9 Expediente de habilitacion N° 11503/2001, Cuenta Corriente: 12090, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANTELO JUAN ALBERTO, CUIT 20-28457662-5 transfiere a Sergio Augusto Luna CUIT 20-29355436-7 el fondo de comercio de Lubricentro, Taller Mecánico, Venta de Repuestos del Automotor, sito en Colectora Oeste 381 en Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARCELA BAINOTTI, CUIT 27-16628108-9, realiza el cambio de titularidad del fondo de comercio rubro "Despensa Anexo Verdulería y Carnicería - Venta Minorista", sito en Benavente N° 432, de Florencio Varela, Expdte. Municipal N° 4037-16885-B-2002, a su hijo Alan Rigoni, CUIT N° 20-35204343-6.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Fátima**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social LOGÍSTICA IBÉRICA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71537471-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro centro de distribución de carga general (Electrodomésticos - Calzado - Herramientas - Máquinas - Bebidas - Productos químicos - Materias primas - Pinturas - Repuestos automotores), sito en la calle 11 N° 758, Localidad de Fátima, Ciudad Del Pilar, a favor de la razón social Timaro S.R.L. CUIT 30-71085407-2, expediente de habilitación N° 1823/2018 Cta. Cte. 24032. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Laguna Alsina**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 FARMACIA EMPARANZA Sociedad Comandita Simple, CUIT 33-53282086-9, Legajo N° 23.053 Matrícula N° 14969, con en Estación Bonifacio, Pcia. de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la farmacéutica Jordana Paola Cazzulo CUIT 27-28570811-2. Destinado al rubro Farmacia, ubicado en calle Emparanza 56 Laguna Alsina, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Alem 540 de Guaminí - Jorge Martín Argañin, Abogado. DNI N° 28.570.910.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. STELLUTO, ADRIANA FRANCA, D.N.I. N° 16.563.086, con domicilio en la calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Panificados Mister Pan S.A.S. - CUIT 30-71641710-3, con domicilio en San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo, destinado al rubro Elaboración y Comercialización de Productos de Panadería, ubicado en calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 370, San Vicente, Partido homónimo. Stelluto, Adriana Franca, D.N.I. N° 16.563.086 - 28/09/2020.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. LOPEZ MARILINA, CUIT 27-31555718-1, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, transfiere el fondo de comercio a Lopez Roberto Oscar, CUIT 20-08443751-5, con domicilio en Boulevard Ballester 5746, PB, 4, localidad Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Florería, venta de plantas, semillas, herramientas y art. Jardinería, sito en Pacífico Rodríguez 5379, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Anemona. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Fdo. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. RICARDO DARÍO PEREYRA, CUIT 23-35084525-9 con domicilio en Sarmiento 3042 P: D. de la localidad de Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Hernán Gustavo Suarez Monti CUIT 20-22101079-6, domiciliado en

Ayacucho 2337, de la localidad de Gral. San Martín, C.P. 1650. Destinado al rubro/actividad 63115 - comidas rápidas/ 63131 - café y/o bar (normativa particularizada) ubicado en calle Ayacucho 2337, Gral. San Martín. El mismo se transfiere libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Ricardo Darío Pereyra, Titular.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 SUSANA ESTER LEOZ, D.N.I. 5597325 domicilio 18 Nro. 3483 de Necochea, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Rosana Sein S.C.S domicilio en calle 26 Nro. 4474 de Necochea, destinado al rubro Farmacia que gira con el nombre Farmacia Zubiaga sita en calle 81 Nro. 304 de Necochea, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley se fija domicilio en Avda. 59 nro. 1941 Necochea.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, SANTORI VIVIANA - CUIT 27-13581513-1 con domicilio en Calle 47 N° 1665 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la sociedad Tustalia S.C.S. en formación, domicilio 45 número 1111 Piso 1. Dpto. "A" de la Ciudad de La Plata. Destinado al rubro Farmacia ubicado en Calle 63 N° 1747 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija Escribanía Faloco Calle 45 N° 418, de 10 a 12 hs. La Plata. Augusto Tomás Calvo Marciles, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 SAN COSME S.C.A., CUIT 30-54141715-6 con domicilio en Avda. Luro 2260 de Mar del Plata, anuncia que con fecha 1° de octubre de 2020 ha procedido a transferir el fondo de comercio a Emprendimientos El Espiral S.A. CUIT 30-71584557-8 con domicilio en calle Santiago del Estero 2108 de Mar del Plata. Oposiciones en el término de Ley en Alvarado 2570, Mar del Plata.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Copetin Al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Ruta 8 y Las Magnolias, Localidad de Pilar, a favor de la razón social Scipioni Rodrigo, CUIT 20-37863512-9, expediente de habilitación N° 0247/1999 cta.cte 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, MAGRO GROM S.R.L., CUIT 30-71452255-4, Pres. Illia 6849, José C. Paz, Prov. Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro "auto servicio mayorista - minorista, depósito" ubicado en Pres. Illia 6849, José C. Paz, Prov. Bs. As., a favor de Center Mall S.R.L., CUIT 30-71637097-2, Juramento 1641 CABA. Expediente de habilitación 4131-169.143/16, Cta. 11231. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Andrea Jaime Yrigoyen, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. REBORA CLAUDIO HUGO, CUIT 20-20372020-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro agencia de lotería, sito en la calle Moreno N° 635, Ciudad del Pilar, a favor de la Sra. Careri Silvina Patricia, CUIT 27-21015858-3, bajo el expediente de habilitación N° 11665/11, Cta. Cte.:19475. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

oct. 27 v. nov. 2

Convocatorias

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de noviembre de 2020, en la sede social de Corrientes 1723 de Mar del Plata, a las 17 horas en primera convocatoria y las 18 horas en segunda convocatoria, en forma presencial de ser legalmente factible, caso contrario en forma virtual por el sistema de intercomunicación conocido como Zoom en virtud de las normas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, D.N.U. 297/2020, normas subsiguientes y por la Disposición 30/2020 de la DPPJMJP, estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los resultados considerados en el Art. 261 de la LSC.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
- 7) Consideración de las causas que han demorado esta convocatoria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asamblea@bcmdp.com.ar hasta el 11/11/2020 a las 17:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo electrónico la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma Zoom. Se aplicarán las siguientes reglas:

- i) La Asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- ii) Los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado,
- iii) La Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunico su asistencia y
- iv) Respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto;
- v) La administradora de la reunión operando la plataforma será la Lic. en Sistemas Marina Orellana;
- vi) El plazo de los socios para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta 5 (cinco) días antes de la misma. El Directorio. Cr. Ignacio Miguel Pascual.

oct. 21 v. oct. 27

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
 2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo.
- El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Designación de Director titular y suplente clase "A".
4. Proyecto de Seguridad Electrónica. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Designación de Socios Gerentes por un período de tres (3) ejercicios.
- 3) Documentación, por instrumento privado, de los préstamos dinerarios que el Socio Camilo García y Rodríguez realizó a la Sociedad en diversas oportunidades. Determinación de las condiciones, tasa de interés y modalidad de devolución.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 01/04/2020 respecto al pago de anticipos de honorarios, a los miembros de la Gerencia.
- 5) Ratificación de las decisiones tomadas en reunión de fecha 14/08/2020 respecto a la extensión del plazo previsto en el artículo 2º del estatuto social.
- 6) Consideración, evaluación, tratamiento y, en su caso, aprobación de la suscripción del Convenio para la provisión del combustible de GNC con la firma YPF S.A., y cancelación del convenio con la actual empresa proveedora, Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- 7) Rendición, para su posterior consideración, evaluación y tratamiento de los gastos ocasionados por la obra edilicia del YPF Full.
- 8) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto a la estación de combustibles líquidos desde su apertura, en agosto de 2017, hasta el día de la fecha.
- 9) Rendición, para su posterior consideración, tratamiento y evaluación, de las comisiones pagadas por YPF, con respecto del YPF Full desde su apertura, en diciembre de 2019, hasta el día de la fecha.
- 10) Inscripción en el Programa de Asistencia al Trabajo, ATP.
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

oct. 21 v oct. 27

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, 1) La que se desarrollará por plataforma Zoom. 2) La forma de acceder será a través de un dispositivo móvil con soporte para la aplicación Zoom. 3) La persona deberá identificarse con nombre y apellido y con la exhibición de su documento. Si concurriere por poder deberá enviar copia debidamente certificada al domicilio de la sede social, la que deberá ser recibida con anticipación mayor a 2 días. La presidenta de la sociedad operara la plataforma y el acceso. 4) Se deja expresa constancia que los socios disponen de 5 días para oponerse a la celebración de la asamblea. Si no se opusieran se entenderá un consentimiento tácito. 5) Quienes concurren deberán informar un domicilio electrónico a través de un correo electrónico para enviar el acta celebrada. El directorio grabara la sesión y la guardara por cinco años.- de acuerdo a la disposición 30/2020 de la DDPPJJ debido a la Emergencia Publica en Materia Sanitaria COVID 19, será notificada por medio del boletín oficial y al correo se les remitirá el ID y contraseña de acceso. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Lucia Flores, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT Nro. 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma: 1) En la sede social sita en Ruta 6 y Km 79, Campana. Pcia de Buenos Aires; o 2) Videoconferencia a través de la plataforma digital audiovisual Zoom, en los términos de la normativa vigente en caso de continuar el Aislamiento Social Preventivo y obligatorio dispuesto por DNU PEN 297/20 y sus prórrogas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Explicación de las causas de porque la Asamblea se realiza fuera del término legal.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2020.

4) Consideración de la Gestión del Directorio.

5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.

6) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/11/2020. Peter Adriana, Presidente Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de noviembre del año dos mil veinte, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 64 cerrado el 30 de junio de 2020.

3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.

4) Distribución de Utilidades.

5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 22 v. oct. 28

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea ordinaria del 10/11/2020 a las 12:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 13:00 hs. en 2ª conv., en calle Gral. Paz 2983 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.

2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

3) Consideración de la gestión del directorio.

4) Distribución de utilidades y remuneración del directorio, conforme lo establecido por el Artículo 261 LGS.

5) Elección de Autoridades.

6) Propuesta para la modificación del estatuto social.

7) Evaluación de la conducta de los socios.

Firmado: Ignacio Vallejo, Presidente del Directorio.

oct. 22 v. oct. 28

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19. La reunión se realizara a través de la plataforma Zoom con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración.

Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.

6) Designación de Sindico Titular y Suplente. Presidente designado por Acta de Directorio N° 654 de fecha 12 de noviembre de 2019

El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 22 v. oct. 28

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 15 de octubre 2020, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de noviembre de 2020, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Distribución de Utilidades
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del aislamiento social, preventivo y obligatorio por DNU 297/2020, prorrogado al 25 de octubre de 2020 por DNU 792/2020, y sucesivas prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011 2455 5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular.

Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma al e-mail de domicilio especial.

De levantarse las medidas de aislamiento, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al e-mail de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS.

oct. 22 v. oct. 28

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550
 - 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 - 6- Elección de un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo periodo. El Directorio.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

DIRONA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dirona S.A. (Soc. no comp. dentro del Art. 299) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en la calle Belgrano 3915 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión de los Directores hasta el día de la fecha.
3. Determinación del número de Directores y elección de los integrantes del Directorio.
4. Reforma del Artículo séptimo del Estatuto Social. Limitación a la transferencia de acciones. Valuación del valor de reembolso en caso de derecho de receso.
5. Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social. Requisitos para la remoción de administradores. Determinación del alcance de la noción de interés contrario.
6. Reforma del Artículo décimo tercero del Estatuto Social. Régimen de información y sindicatura obligatoria.
7. Reforma del Artículo décimo quinto. Voto del accionista director en materia de estados contables y remuneración.
8. Designación de síndico titular y suplente.
9. Designación de la persona o las personas autorizadas para proceder a las inscripciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Silvia M. Agüero, Presidente.

oct. 23 v. oct. 29

NUTRICONCEPT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Nutriconcept S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2020, a las 11 horas, en el domicilio de Hipólito Irigoyen N° 2281, 1er piso, Oficina A de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017 (Ejercicio N° 1), al 31 de diciembre de 2018 (Ejercicio N° 2) y al 31 de diciembre de 2019 (Ejercicio N° 3).
- 4) Distribución de los resultados de los ejercicios.
- 5) Renovación de autoridades por finalización de sus mandatos.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres (3) días anteriores al 12/11/2020. María Natalia Fernández Fruttero, Presidente.

oct. 26 v. oct. 30

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo. El Directorio. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 26 v. oct. 30

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de noviembre a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia de medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y la prohibición de reunión de manera física presencial, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado al 30 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to. párrafo LGS).
- 6) Consideración de la elección de directores titulares y suplentes conforme el Art. 9 del estatuto.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2019. Destino de los fondos. Distribución de dividendos-

Se le comunica a los Sres. Accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social. Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

Sociedades

QUEMIDUR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 2254 del 28/08/2020 Esc. Joaquín E. Urresti Reg. 501 CABA protocoliza resoluciones sociales que resuelven (i) mantener el número de directores en un titular y un suplente y (ii) designar las siguientes autoridades: Presidente: Andrea Roth Cárdenas, uruguaya, divorciada, Lic. en Administración de Empresas, nacida el 15/11/1970, CDI 23603594764, con domicilio en Monseñor Larumbe 1620, Localidad Martínez, Partido de San Isidro, Pcia de Buenos Aires. Director Suplente: Alan Joel Haslop, DNI 30.663.818, argentino, empleado, nacido el 02/02/1984, soltero, CUIL 20-30663818-2, con domicilio en Lavalle 3732, Depto. 5, C.A.B.A. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 2254 del 28/08/2020. Lucía García, Abogada.

ESUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo. Por AGE del 28/9/20 se da Nueva Redacción al Art. 9º del Estatuto, quedando: Directorio 3 a 5 dir. tit. y Un sup., por 2 ejerc., y eliminando Art. 1881 CC. Esc. Bicain

LOMBARPLAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 146 (20/10/20). Silvio Enrique Araldi, 10/4/78, DNI. 26.524.226, Libertad 525 San Pedro; y Adriana Lorena Lombardi, 23/7/75, DNI. 24.500.381, Dávila 75 San Pedro, ambos arg., solt., comerc. "Lombarplas S.A." Libertad 525 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj: Comerciales: import., export., comercializ., compra vta., distrib., comisión y consign. de material plástico, desechos plásticos, prod. plásticos, elaborados, semielaborados y terminados. Import., export., comercializ., compra vta., distrib., comisión y consign. y reparación de maquinarias y repuestos nuevos y usados p/la fabric. y elabor. de cualquier prod. plástico elaborado, semielaborado y terminado. Productivas: Procesamiento, fabric., producc., industrializ., transform. y reciclado de material plástico, prod. y subprod. plásticos elaborados, semi elaborados y terminados, desechos plásticos, maquinarias y repuestos p/el procesamiento y fabric. de prod. plásticos y desechos plásticos elaborados semi elaborados y terminados; y asesoram. de lo detallado precedentemente. Inmobiliarias: compra, vta. y permuta, construcc., explot. y arrendam. de bs. inmuebles urbanos y rurales. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.). Cap. \$120.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte: Silvio E. Araldi; D. Sup.: Adriana L. Lombardi. Fisc. socios. Cie. 31/12. Escribana Araceli Lucia Bicain.

GRUPO LORASCHI BATALLA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de 04/09/2020 Sergio Felice DNI 17.208.688 renuncia a su cargo como presidente y Natalia Elizabeth Ramírez DNI 26.959.549 renuncia a su cargo como Director Suplente, se aprueba la renuncia y procede la elección de directorio por tres ejercicios. Director Titular en el cargo de Presidente: Pablo Fabián Batalla y Director Suplente Rosana Verónica Beker; por Acta de Directorio del 09/09/2020 se aceptan los cargos, Directorio conformado Presidente: Pablo Fabián Batalla: arg., nac. 31/07/1973, DNI 23.560.068, CUIT 20-23560068-5, doml 3 de febrero 300, Edifc. Polo 1, Ofc. 205, Pilar (B); Empresario; casado; y Director Suplente: Rosana Verónica Beker, arg. Nac. 20/05/1970, DNI 24.440.364, CUIT 27-24440364-1, doml Guayaquil 574, Pilar (B); empresaria, casada; Constituyen domicilio especial en calle Pedro Lagrave N° 1075, Pilar (B). Mariana Oteiza, Escribana.

COMERCIAL DEL TAPALQUÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 20/10/2020, constitución SRL: "Comercial del Tapalqué S.R.L.". 1) Socios: Victor Diego Gonzalez, arg., DNI 25.039.168, CUIT 20-25039168-5, nac 4/1/76, cas. 1º C/Gabriela Mariano, dom. Vte. López 3784, Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. y Emilio Vitale, arg., DNI 25.341.200, CUIT 20-25341200-4, nac 22/9/76, cas 1º c/María Carolina Fernández Bibiloni, dom. Pueyrredón 120 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Vte. López 3790 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde constit. 4) Objeto Social: a) Com. vta.,

comerc., almac., logística, distrib. imp/export mayor y menor prod. alimenticios, aceites y bebidas, art. higiene, salub., profilaxis, pueric., oftalm., óptica, perfumes, cosméticos, herborist, prod. químicos aromát., composic. y bases p/ind cosmética, art. pinturería, ferretería, limpieza, hig. y desinf edificios, prod químicos no medicinales; b) Comp. vta., perm., distrib., consign., imp./exp. prod. farmac. y medicam. p/uso humano, prod. de recetario médico, comp.vta. distrib, consign. y locación de accesorios, instrumental y equipamiento médico, de sanidad y estética; serv. técnico reparación de equipos médicos y estética, instalac, comvta., alqr., explot., depósito, comercializ., imp./exp., industrializ. distrib. productos, materias primas y art. derivados de explot. de actividad de la medicina general y medicina estética, actuar en neg. derivados, subsid. o complem., c) Com. vta., comerc., almacén, logística y distrib. imp./expor. mat. construc., sanit. y agro., acces., rep. electricidad, bulones y elementos de ferret. ind. y domicil, maquinarias agríc., vehíc., equipos, motores, instrumental, acces., implementos, repuestos, herramientas, pinturas y prod. químicos p/uso ind. y agro., art. del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campam.; d) Serv. mantenim. y reparac. maquin. pesada y liviana, radiadores, escape autom., sustit. piezas mecánicas, rectific., repar., mantenim. motores, latonería y pintura de vehíc., comvta., reparac., imp./export., representac., logística y distrib. acces., repuestos industriales y automotriz; e) alq. maquinaria, herramientas y equipos de mantenim. indust., agro., construc. y domic., suministro y alq. maq. de mano de obra en el área de mantenim mec., electromec.- No realizará comp. Ley 21.526 o que req. interm. en ahorro púb.- 5) Cap. social: \$100.000. 6) Gerente: socio Emilio Vitale, constit. dom. Art. 256 LGS en Pueyrredón 120 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 7) Cierre ej. 31/12 c/año. María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

SEGURIDAD HEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Constitucion por Instr. privado del 05/10/2020: Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede Social: Luján 1534, de la Ciudad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana.

CITY BELL MOTORS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Silvestre Coutinho, DNI: 21706999, 14/12/70, cas; Luisina Coutinho, DNI 38863124, 14/7/95, solt; ambos dom: 155 e/467 y 470, C. Bell, La Plata; y Lucas Schwartz, DNI 39151607, 19/11/95, solt, dom: 24 N° 2730 e/448 y 449, C. Bell, La Plata, todos arg., comerc. 2) 13/10/20 3) City Bell Motors S.R.L. 4) 467 esq. 15 A, C. Bell, La Plata 5) Comercial: Reparación vehículos automot. en gral, chapa/pintura, cambio de piezas, mecánica/electricidad. Comerc. de combustibles de todo tipo, repuestos/accesorios; Agropecuaria; Constructora; Inmobiliaria; Administración; Financ. e inversora: No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Transp. cargas; Import. y Export. 6) 99 años 7) \$200000 8) Gte.: Gustavo Silvestre Coutinho, por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 30/9. Lorena M. Mejeras, Notaria.

CAMIGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 14/10/2020 se aprueba la reconducción de la sociedad; su duración será de 30 años desde la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reformándose en consecuencia el Aart. 2° del Estatuto. Pablo E. Poblet, Notario.

EXARUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por escritura N° 60, del 21 de octubre de 2020. Accionistas: Del Rio, Juan Agustín estado civil soltero, DNI 41.201.272, CUIL 20-4201272-1, hijo de Marcelino Manuel Rene Del Rio y de Patricia Mabel Barbosa, nacido el 9 de noviembre de 1998, domiciliado en Calle 505 N° 2152, Localidad Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión estudiante y Bejarano, Daniel Osmar, estado civil divorciado, DNI 21.845.028, CUIT 20-21485028-2, nacido el 16 de noviembre de 1970, domiciliado en Calle 11 N° 1462 5° B° Localidad de La Plata Provincia de Buenos Aires, de profesión empleado; todos comparecientes argentinos. Denominación "Exarus S.A.". Dom. Social 38 N° 829, entpiso A de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Computacion 1) La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. 2) Producción de formularios continuos. 3) Compra, venta distribución, locación importación y exportación de insumos utilizados en informática. 4) Análisis de Sistemas. 5) El asesoramiento relacionado con la prestación de los servicios enumerados. 6) Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos vinculados con la industria de la electricidad, electrónica, informática y comunicaciones. 7) Análisis, creación e implementación de software. 8) Brindar servicio de Hosting, asistencia técnica, capacitación y mantenimiento informático. B) Comercial: Compra y venta, fabricación y alquiler de bicicletas y de cualquier otro vehículo con o sin motor. C) Publicidad campañas publicitarias en medios gráficos, digitales. D) Constructora e inmobiliaria. E) Financiera: mediante aporte de capitales a sociedades por acciones a empresas constituidas o a construirse. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Proveedora del estado. Plazo de duración 99 años. Capital social \$100.000 (pesos cien mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente: Palomares, José Ignacio, DNI 41.929.345, CUIT 20-41929345-9, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 31 de mayo de 1999, domiciliado en Calle 11 N° 771, 2° A°, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Del Rio, Juan Agustín. Fiscalización: sin Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el Art. 264 Ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011 y revisten ambos socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo 1° de la Disposición DPPJ N° 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

AGROSERVICIOS TM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Cambio de Jurisdicción. Ingreso a Provincia de Buenos Aires. Por instrumento notarial autorizado por el Escribano Eduardo Héctor Jorge, titular del registro notarial 271 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Escritura 215 del 11/12/2019, se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/09/2019, que decidió en forma unánime el Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, fijando Sede Social en Avda. Urquiza N° 601 de la localidad y partido de Chivilcoy. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

LA BOYA DEL BAJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cirilo José Alcacer Mackinlay, nacido el 15/01/75, DNI 24.424.237, Montevideo 2451, Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia Bs. As.; y Salvador Montes De Oca, nacido el 07/01/75, DNI 24.314.669, 33 Orientales 911, Béccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., argentinos, casados y licenciados en administración de empresas. 2) Escritura Pública N° 553 del 16/10/ 2020. 3) "La Boya Del Bajo S.R.L.". 4) Sede social: Montevideo 2451, Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, panaderías, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, y cualquier actividad del rubro gastronómico. Alimenticia: fabricación, elaboración, envasado, depósito, importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Salvador Montes De Oca. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS CRUZ DEL SAUCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 del 17/09/2020 se aprobó la renuncia de la Sra. Noemí Valeria Luna al cargo de Presidenta, y se designó Presidente: Sintia Marilín Ledesma. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AGROPECUARIA DOS HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea de fecha 13 de agosto de 2019 se ha decidido mantener la conformación del directorio, siendo nuevamente elegido como Presidente el Sr. Sergio Oscar Agostinelli y Director Suplente el Sr. Oscar Horacio Agostinelli. Marcos Cortés, Abogado.

IMÁGENES CIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 30/09 /2020 renunciaron los gerentes González Carlos Alberto, DNI 7.618.219 y González Leonardo Ariel, DNI 27.677.397. Continúa en el cargo de gerente González Mariano Alonso, DNI 31.616.467. Nicolás Marcelo Bertsch, Abogado.

NUTBUSH CITY IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria: por escritura del 21.10.20 Sebastián Hugo Moraña y Jesica Natalia Caldarone, constituyen domicilio real y especial respectivamente en Hernandarias 4799 y Hernandarias 4805, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. unánime del 05/10/2020, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Nicolás Juan Ronconi, arg., nac. 23/02/1985, DNI 31.301.599, CUIT 20-31301599-9, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Carlos A. Ronconi y Patricia G. Sabattini, Contador Púb., domiciliado en 15 nro 1416 Piso 8A, La Plata, Bs. As.; y como Director Suplente a la Sra. Paulina Ordás, arg., nac. 07/03/1978, DNI 26.429.453, CUIT 27-26429453-9, casada en prim. nupc. con Leopoldo D. Santiago, Diseñadora Gráfica, dom. Calle 6 nro 3856, M.B. Gonnet, La Plata, Bs.As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad; 2) Cambio Domicilio Sede Social: se decide por unanimidad fijar domicilio sede social en calle 44 N° 489 de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Nicolás J. Ronconi, Paulina Ordás. Cr. Nicolás Juan Ronconi.

DON PAPONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En función de las observaciones de la DPPJ se aclara que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/12/2019 el Sr. Juan Miguel Gigli renunció a su cargo de Gerente. Ignacio Pereda, Contador Público.

ENTRE SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Siendo 15 de octubre de 2020 se reúnen los socios de Entre Sierras S.R.L. a los fines de subsanar las siguientes observaciones: Modificar la se denominación por Homónima a partir de ahora se denomina Lugasinch S.R.L. Denunciar domicilio especial constituido por el Socio gerente según art 256 LGS. Artículo Primero La sociedad se denomina Lugasinch S.R.L. y tiene domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. A los fines de la LGS según Artículo 157 y 256 la Socio Gerente Julio Gastón Inchausti D.N.I. 34.759.918 constituye domicilio especial en la República

Argentina en la calle Los Aromos 1092 de la ciudad de Tandil CP 7000. Julio Gastón Inchausti.

PROCOSUD S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea General y Extraordinaria de fecha 12/06/2020 se reforma el Artículo IV del Estatuto Social: "Artículo IV: El capital social es de \$7.260.400, representado por 72.604 acciones de \$100, cada una de valor nominal, todas ordinarias normativas no endosables, de las cuales 1580 son de Clase A de 5 votos por acción y 71.024 son Clase B de 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo normado en el Art. 188 de la Ley 19.550." Ignacio Pereda, Contador Público.

HOGAR DOLCE 3851 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2020: 1) Se reforma la cláusula 4° del Estatuto Social: "Cuarta: El capital social es de pesos quince mil (\$15.000.), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos cien (\$100.) valor nominal cada una y de un voto por cuota." 2) Se designa como Gerente a Pedro Augusto Duric, CUIT: 20-32436893-1, domic. Mugaburu 4331, MdP; 3) Se reforma la cláusula 10° del Estatuto Social: "Decima: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta." y 4) Se reforma la cláusula 27° del Estatuto Social: "Vigésimo Séptima: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por el socio gerente designado a tales efectos." Ignacio Pereda, Contador Público.

SERYMAT ATLÁNTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/09/2020 se ratifica todo lo tratado en el acta de reunión de socios de fecha 10/06/2020 dando cumplimiento a las observaciones de la DPPJ. Ignacio Pereda, Contador Público.

ITALIA 3559 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/09/2020: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Maria del Carmen Gorris, CUIT 27-04135423-8, domic. San Luis 2134 8°B, MdP; Directora Suplente: Yanina Anabella Lopez, CUIT 27-33266516-8, domic. calle Aristóbulo del Valle 2552 Piso 5° Dpto. "E", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Santiago del Estero 2329 1° M, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

INVESTA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/08/2017 se designa el siguiente directorio: Presidente: Maria del Carmen Gorris, CUIT 27-04135423-8, domic. San Luis N° 2134, 8°B, MdP; Director Suplente: Fabio Ariel Tettamanti, CUIT 20-23479551-2, domic. San Luis 2134, 8°B, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

EL RESILIO 1932 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 59 del 02/10/20 - José Cayetano Ferraro, con DNI N°4.266.208, nacido el 18/02/38, viudo, argentino, jubilado, domiciliado en Estanislao del Campo 1373, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Sergio Fabián San Sebastian, con DNI N° 16.962.020, nacido el 08/06/64, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz 940, Planta Alta, Avellaneda, Prov. Bs. As., constituyeron "El Resilio 1932 S.A.". Sede social: General Diaz número 628, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) compraventa, elaboración, reparación, importación, exportación, comercialización y cualquier otra forma de negociación comercial, de calzado de todo tipo, artículos de cuero, marroquinería, textiles y otros de vestimenta o indumentaria en general, las materias primas que los componen, y los productos utilizables para la confección de calzados, marroquinería, textiles y afines; y b) ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocio, administración de bienes y capitales. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la sociedad contratará profesionales con el título habilitante que corresponda. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 3; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Directorio: Presidente: José Cayetano Ferraro y Director Suplente: Sergio Fabián San Sebastian. Ambos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

INDARNYL S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 18.2.20 trasladó la sede a Olavarría 386 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

MONTBEL MUEBLES COMO NUNCA VISTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 2 del 29/07/2020, el Señor Lisandro Dalmases renuncia al cargo de Director Suplente y se acepta su renuncia. Se designa en el mismo cargo a Érica Silvina Giménez. El señor Marcos Rodolfo Montibello continúa en el cargo de Director Titular y Presidente. Ambos por tres ejercicios. Contador interviniente: Adrián Cesar Bralo.

TE CONTACTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado del 14/10/2020: 1) Socios Brian Sosa, arg., soltero, 07/05/1996, DNI 38838360, CUIT 20-38838360-8, trabajador independiente, Madero N°1247, loc. y pdo. Maipú, Bs. As.; Juan Pablo Moyano, arg., soltero, 20/01/1996, DNI 39342309, CUIT 23-39342309-9, trabajar independiente, Belgrano N°1080, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. y Eric Guerrini Echeverry, arg., soltero, 13/12/1995, DNI 40064967, CUIT 20-40064967-8, trabajador independiente, Colón N° 758, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. 2) Denominación Te Contacto S.R.L. 3) Domicilio Social: Belgrano N°1080, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$30.000,00 (3000 ctas. \$10 c/u). 6) Suscripción: 100%. 7) Integración: 25%. 8) Objeto Social: investigar, desarrollar y comercializar todo tipo de material informático, hardware y software. Vender, distribuir, importar, exportar y ofrecer servicios de mantenimiento de todo tipo de productos relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet. 9) Administración y Representación: socio gerente Brian Sosa, durante el plazo de vigencia del tipo social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. 11) Fiscalización: socio no gerente. Marcelo Luis Giles, Contador Público.

ANCAPERMAR S.A.

POR 1 DÍA - Antes Capermar S.A. Esc. complementaria N° 162 del 16/10/20. Cr. Juan Fuse.

CANTERA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Natalia Larocca, 9/7/74, DNI 24.040.486, solt., arquitecta, calle 465 1629 PB "B" City Bell, La Plata y Juan Manuel Martin, 7/12/74, DNI 24.136.757, casado, empleado, calle 31 bis 858, City Bell, La Plata, argentinos, Esc. Pca. 102 del 14/10/20; \$100.000, 99 años; sede: 465 N° 1629 Planta Baja "B" loc. City Bell, part. La Plata; Fideicomisos como fiduciante y/o beneficiaria y/o fideicomisario y/o fiduciario; Inmobiliaria venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; Construcción de obras, Desarrollo de clubes de campo y barrios cerrados y/o urbanizaciones abiertas, por cualesquier régimen de propiedad, Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales, Prestación de dichos servicios; Financiera expto. Ley 21.526. Mandataria, representaciones, comisiones, mandatos. Adm.: Dir. Titulares de 1 a 3 e igual o menor suplentes por 3 ejer. Rep: Presidente: Natalia Larocca, Dir. Supl.: Juan Manuel Martin; fisc.: Art. 55 LGS; 31/7. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

GRUPO GONERBU S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 186 del 16/10/20 ante el Esc. Cintia Edith Pesciallo; los Sres. María José Daffara, arg., DNI 36.189.197, nac. 24/04/91, Docente, solt., dom. San Juan N° 202 Loc. y Part. 9 de Julio; Mariano Oscar Enrico, arg., DNI 26.197.533, nac. 04/12/77, prod. agropec., solt., dom. San Juan N° 202 Loc. y Part. 9 de Julio y; Pablo Gastón Enrico, arg., DNI 27.177.675, nac. 26/08/79, prod. agropec., casado, dom. San Juan N° 202 Loc. y Part. 9 de Julio; constituyen "Grupo Gonerbu S.A.", Dom. Soc.: San Juan N° 202 Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Est. Serv.: Explot. estac. serv., kioscos, y act. afines. Playa estac.: explot. cocheras y estacionam. Gomería y Taller: gom. y taller. Comerc.: Compra, vta., neumát., lubric., rodados, prod. construcc. y agropec. Construct.: Constr. y refacc. edific. Inmo.: Adq., venta, arrenda inmueb. Fideic.: fideicom. excep. Ley Ent. Financ. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader., agríc., criader. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrial. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandat., comisio. y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papel gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: María José Daffara. Dir. Supl.: Mariano Oscar Enrico. Fisc. Art. 55 y 286 LGS. Cierre ejercicio 31/10 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DORMISTORE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo José Locatelli, arg., nac. 03/11/1946, jubilado, DNI 8.348.647, CUIT 20-8348647-4, divorciado de sus primeras nupcias de Jaquelina Quevedo, dom. Calle 527 N° 960 de la Loc. Tolosa, Part. La Plata, Pcia. Bs. As.; María Mercedes Guadarrama, arg. nac. 5/09/1980, contadora pública, DNI 28.409.557, CUIT 27-28409557-5, casada en primeras nupcias con Gastón Fabián Petite, dom. Calle 26 N° 630 Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Mariano Bustillo, arg, nac 31/08/1977, psicopedagoga, DNI 25.967.010, CUIT 27-25967010-7, casada en primeras nupcias con Pablo Ariel Moriconi, dom. Calle 485 y 139 Barrio San Joaquín 2, Lote 17, de la Loc. Gorina, Part. La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Instr. Público del 5/10/2020. 4) Calle 132 N° 17 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comercialización: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, comisiones y consignaciones: 1) productos de industria textil, colchones, somieres, materias primas, mercaderías y productos elaborados relacionados con el rubro, 2) publicidad de servicios de promoción, publicidad estática, gráficas publicitarias, marketing, con medios radiales, televisivos, gráficos, periódicos o revistas. 3) insumos de oficina. Alquiler de productos de software y hardware. Comercialización de insumos y accesorios para informática, de equipos electrónicos y telecomunicaciones. B) Servicios: 1) ventas a domicilio, telemarketing, ventas telefónicas, organización de eventos. 2) limpieza y mantenimiento integral de parques, campos, casas, locales, edificios, fábricas, establecimientos comerciales y organismos. 3) Brindar soluciones tecnológicas de aprendizaje y conocimiento. Desarrollo de organizaciones digitales. Análisis e ingeniería de procesos en las organizaciones. Diseño, desarrollo e instalación de sistemas informáticos, de redes y comunicaciones. 4) dictado de cursos de capacitación de las actividades descriptas. 5) Servicios informáticos para mejorar la seguridad de equipos y redes. 5) de internet, diseño web y gráfico, hosting de páginas web. Mejoramiento de seguridad y calidad en redes y sistemas. C) Consultoría: Asesorar,

dictaminar y recomendar en relación con la tecnología y la informática, en ramas administrativas, comercial, bursátil, contable, económica, impositiva, industrial, laboral, técnica, tributaria. D) Mandatos y Servicios: realización de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o actuación en todo tipo de comercialización. E) Constructora: Realización de obras civiles; construcción, reforma, refacción y venta de edificios, construcción y compraventa de inmuebles, elaboración de proyectos y montajes de instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas y civiles; compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, distribución de artículos y bienes para la construcción. F) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división, comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios. G) Administración: administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación. H) Edición: Diagramación y venta de publicación técnica, relativa a las actividades del objeto social; organizaciones de congresos, seminarios, cursos y jornadas relativas a las actividades descriptas anteriormente. I) Financiera e Inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores inmobiliarios, papeles de crédito. Efectuar operaciones crediticias, con o sin garantías reales o personales. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras, ni las que requieran el concurso de ahorro público. J) Importador y Exportador: operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la construcción y administración. K) Transporte: Transporte de mercaderías y cargas por vía terrestre, aérea o marítima; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento y embalaje. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años d/inscr 7) \$2.000.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Guillermo José Locatelli y Director Suplente: María Mercedes Guadarrama; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público.

SEDINTRA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 06/03/2020 se designó a la socia Brenda Gonzalez como Gerente. Al mismo tiempo, se resolvió mudar la sede social a calle 22 N° 1421 de Localidad y Partido de La Plata. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

R.E.F.E. INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/11/2019: 1) Se aceptó la renuncia de Fabián Echeverría a su cargo de Presidente y de Rubén Eiroa a su cargo de Director Titular. 2) Se designó: Presidente: Rubén Eiroa; Director Suplente: Paulo Martín Espinoza. Ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

RÚSTICA REDEMTORE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 99, Const. Sociedad Anónima, "Rústica Redemtores S.A." Chivilcoy, 14.10.2020, Analía Silvana Crespi, Notaría, Reg. 15, Comparecen: Juan Manuel Alvarez, arg, nac. 25.01.81, DNI 28.134.651, CUIT 20-28134651-3, soltero, hijo de Víctor Manuel Alvarez y Griselda Zapata, contratista rural, dom. Saavedra, 340, localidad Irineo, Portela, Baradero; Nicolás Loustau, arg., nac. 19.10.73, DNI 23.439.355, CUIT 20-23439355-4, divor. 1º nup. de María de los Angeles Castro, contratista rural, dom. Estancia La Capilla s/n, Estación Escriña, Gualaguaychú, prov. Entre Ríos, Luis Alberto Rafael Simone, arg, nac. 15.06.72, DNI 22.738.786, CUIT 20-22738786-7, soltero, hijo de Alberto Simone y Norma Pilar Teixeira, comerciante, dom. Av. Carlos Gardel, 175, ciudad y Pdo. Chivilcoy; Acta Constitutiva: 1) Denomina "Rustica Redemtores S.A.", dom. social, Carlos Gardel 175, ciudad y pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As. 2) Capital social: \$1.050.000,00, 1.050.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/ acción, v/n, \$1,00 c/u ; 1) Juan Manuel Alvarez, suscribe 350.000 acciones, \$1,00 c/u, v/n, \$350.000,00; 2) Nicolás Loustau, suscribe 350.000 acciones, \$1,00 c/u, v/n, \$350.000,00; Luis Alberto Rafael Simone, 350.000 acciones \$ 1,00 c/u, v/n, \$350.000,00, saldo 75 %, plazo 2 años, desde presente. 3) Administración. 1 director titular, 1 suplentes, Presidente y Director Titular, Nicolás Loustau; y Director Suplente Luis Alberto Rafael Simone. 4) Fiscalización: Fiscalización presinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/ Art. 55, LSC. Autoriza: a Arturo Belgrano, y/o, Norma Durso, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina "Rustica Redemtores S.A.", dom. Jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: Agrícola Ganadero - 1) Explotación act. agrícolas gral, establecimientos de la sociedad, o terceros, labores ciclo agrícola, arrendamiento inmuebles propios o terceros, destinados explotación agropecuaria, agrícola ganadera; 2) Explotación establecimientos ganaderos propiedad sociedad, o terceros p/cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, proa. especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas, granjeras; negocios agropecuarios, p/capitalización hacienda cría y/o invernada, pastajes, pastoreos, cualquier figura asociativa contratación; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, todo producto explotación agrícola ganadera, transporte cargas generales. Servicios Agropecuarios: Prestación servicios contratista rural c/maquinaria propia, y/o terceros; conforme leyes vigentes, laboreo, roturación suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado, prestación serv. Agrícola, transporte maquinarias. Inmobiliario: compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales, incluso operaciones comprendidas leyes, reglamentos s/ PH. 4) Capital Social: \$1.050.000,00, 1.050.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$1,00 c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración; cargo directorio integrado p/número miembros determine asamblea, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores designan presidente, vice en su caso, éste reemplazará Presidente, ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente. 6) Ejercicio social cierra 30.09. 7) Prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor, s/ Art. 55, LSC, cuando p/aumento capital Art. 299, LSC, deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

HUACRACCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo. 21/10/2020; Damián Ángel Arana, argentino, nacido 07/03/1975, DNI 24.460.878, CUIL 20-24460878-8, soltero, domicilio Calle 126 N° 1312, Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. y Fernando Tupa Leniz, boliviano, nacido 2/12/1993, DNI 94.515.835, CUIL 20-94515835-3, domiciliado en Calle 16 N° 2164, Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; Ambos solteros y empresarios, constituyeron "Huacracca S.R.L.". Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de catering para eventos sociales o empresariales, la locación de espacios e instalaciones para fiestas y eventos con prestación servicios de gastronomía y de organización. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipamientos, mobiliario e instalaciones propias de la prestación de servicios de alquiler de salones para eventos. El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso, realización de contratos de leasing; presentaciones a licitaciones públicas o privadas y demás gestiones de negocios. Duración: 99 años. Capital \$200.000 dividido en 2.000 Cuotas de capital de \$100 cada una. Suscripción: 1.000 cuotas c/u de ellos. Socio Gerente y Administrador: Damián Ángel Arana. Firma individual e indistinta. Aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. Mandato: término de sociedad. La sociedad prescindirá de Sindicatura, Art. 55 LSC. Cierre ejercicio: 30 de junio. Domicilio Social: Avenida Dardo Rocha número 2045 - Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea, Escribana.

MS JJ & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 04/04/2017 renuncia a la gerencia Silvana Salazar. Asume el cargo de gerente Jorge Omar Toledo, por todo el término de duración de la sociedad; constituye domicilio en la sede social. Por acta de reunión de socios del 10/03/2020 se amplía el objeto social, reformándose el artículo tercero. Objeto social: A) Explotación en todas sus formas de establecimientos para servicios para el automotor, incluyendo lavado, lubricación y mantenimiento ligero, estacionamiento, espacio recreativo y bar. B) Construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos a utilizar con fines residenciales, o para emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma; la importación y la exportación de los insumos precedentemente referidos. C) La compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes materiales muebles, no prohibidos por las disposiciones legales vigentes, así como el comercio exterior y su comercialización, almacenamiento, transporte, logística y distribución de los mismos, por medios marítimos, fluviales, aéreos y/o terrestres. D) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, o cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, comercialización de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. E) Administración de fideicomisos, comisiones y representaciones, pudiendo intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo; como así también, plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las Leyes o en el contrato social. Martín Basavilbaso, Escribano.

FUERADESERIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 10/3/20 Cbia sede a Maipú 311 P10º Of. 6 Loc/part. Vte. López Bs. As. Cr. Juan Fuse.

SUPER EMANUELLIN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Hao Lin, chino, comerciante, soltero, nac. 16/04/1996, DNI 95.983.752, CUIT 20-95983752-0, domic. Acoyte N° 2657, William Morris; Jing Guo, china, comerciante, soltera, nac. 01/01/1997, DNI 95.616.771, CUIT 27-95616771-5, domic. Manzanares 4657, CABA; Nianqin Guo, china, comerciante, soltera, nac. 02/10/1974, DNI 96.012.344, CUIT 27-96012344-7, domic. Manzanares 4657, CABA; Jinxing Guo, chino, comerciante, soltero, nac. 10/12/1970, DNI 93.932.328, CUIT 20-93932328-8, domic. Ibera 5945, CABA y Po Lin, chino, comerciante, soltero, nac. 06/10/1971, DNI 96.012.338, CUIT 27-96012338-7, domic. Manzanares 4657, CABA. Esc. Pública 29/09/2020. Super Emanuellin S.A. Domic. Sicilia 6514, MdP, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o Supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hao Lin, Director Suplente: Jing Guo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/08 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ALIMENTOS SARANDÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 22 de octubre de 2020, transcripta en el folio 14 del Libro de Actas de Asamblea Nro. 2, los socios de Alimentos Sarandí S.R.L. resuelven por unanimidad completar los datos del domicilio de la nueva Sede Social: Av. Intendente Nicolás Milazzo 3251, Parque industrial Plátanos, Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Lucarelli Graciela, Contadora Publica Nacional.

AUDIONAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Audionaire S.R.L. 8 N° 1013, La Plata, Pcia. Buenos Aires. 1) Zárate Insúa María Esther, argentina, 8/8/1974, divorciada, Lic. en Fonoaudiología, DNI 23.979.372, dom. Av. 38 N° 1009, pb "B" La Plata, Buenos Aires; Prieto Julio Esteban, argentino, 6/8/1963, soltero, Médico Veterinario, DNI N° 16.727.302, dom. 10 N° 421, piso 10, dpto. "D", La Plata, Buenos Aires; Suarez Folch Mariano Hernán, argentino, 21/8/1970, casado, Contador Público Nac., DNI N° 21.828.036, dom. 49 N° 1017 La Plata, Buenos Aires; Suarez Folch Alejandro Aníbal, argentino, 26/1/1967, divorciado, comerciante, DNI 18.070.417, dom. 49 N° 1017 La Plata, Buenos Aires. 2) Inst. Priv. 21/10/20. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades, Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, fabricación, distribución, financiación, otorgar franquicias, reparación y calibración, al por menor y mayor de equipamiento, instrumental, herramientas, equipos, software, hardware, repuestos, accesorios, materiales de cirugía, prótesis auditivas y oculares, y demás dispositivos y servicios afines a la audiología y oftalmología. Servicios: Asesoramiento, investigación, capacitación. Efectuar diagnósticos, tratamientos terapéuticos y disponer de todo conocimiento aplicado al desarrollo y explotación de la actividad de audiología, otorrinolaringología, logopedia, foniatría, ortopedia, de sistemas de comunicación, identificación y señalización y demás actividades complementarias para un eficiente cuidado y tratamiento de la salud fonoaudiológica. Efectuar diagnóstico y tratamientos terapéuticos y todo conocimiento aplicado al desarrollo y explotación de la actividad oftalmológica, de optometría, óptica, contactología, fotografía, electrolumínica, optoelectrónica, fotocolorimétrica y demás actividades complementarias para un eficiente cuidado y tratamiento de la salud visual. Brindar atención profesional, pudiendo la sociedad arrendar sus instalaciones a profesionales capacitados con el objeto de ofrecer sus servicios, estudios de diagnóstico, cirugías, terapias y rehabilitación de tipo médico, ortopédico, otorrinolaringológico, psicológico, foniátrico, logopedia y fonoaudiológico. Podrá también organizar, participar y comercializar, en forma local y/o internacional, con asistencia presencial y/o virtual, dictado de congresos, cursos, clases de capacitación e informativas, eventos de promoción y marketing, y actualizaciones de tipo técnico y profesional relacionadas con la actividad médica, ortopédica, otorrinolaringológica, psicológica, foniátrica, logopedia y fonoaudiológica. Podrá también realizar asistencia técnica, mantenimiento, reparación de equipos e instrumentos para usos médicos, fonoaudiológicos y científicos. Constructora: Construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas de usinas, estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, tales como revestimientos en durlock y placas antihumedad. Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. Inmobiliaria: Adquisición, venta, locación, sublocación, administración y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tantas empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$200.000. 7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Suarez Folch Alejandro Aníbal y Zárate Insúa María Esther, con domicilio especial en sede social. 9) Fisc.: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Rubén Darío Manfredi, CPN.

MR99DM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha Instr. Priv. 14/09/2020. Cert. firmas not. María Verónica Sumay. Sofía Lara Martinelli, C.P.N.

GRUPO IMVEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Jorge Eduardo Vespasiano casado, arg., D.N.I. N° 127441379 CUIT 20-127441379-8 de 63 años de edad, comerciante, domicilio en Mar del Plata , Acevedo 2348. Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Martín Alejandro Vespasiano DNI 32064698 y CUIT 20-32064698-8 de 34 años, Ing. Mecánico, soltero domicilio en Mar del Plata, Acevedo 2348 Partido de Gral. Pueyrredón, deciden constituir una sociedad denominada Imvep S.R.L. que tendrá su domicilio en Mar del Plata, Acevedo 2348 Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 19/10/2020: Objeto Social La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades :a) Ingeniería, Const. y Explotac. reparación de obras, repuestos y/o equipos industriales, generación eléctrica, yacimientos mineros, edificios represas, puentes, viaductos, caminos, gasoductos, poliductos procesos de producción o transporte, producción y almacenamiento de energía, sólidos, fluidos o gases, producción de productos vinculados con actividades médicas, científicas y metalúrgicas de precisión. Estudio, proyecto, dirección administración, ejecución construcción y mantenimiento de obras públicas o civiles, industriales, hidráulicas, metalúrgicas, mecánicas, y de ingeniería en general. B) Servicios: Organización asesoramiento integral, consultoría, y atención industrial, comercial, técnica y económica, a personas jurídicas, sean estas de carácter público o privado, en todo lo relacionado con el objeto social v. c) Comercial Prestación de servicios profesionales de ingeniería relacionados con el asesoramiento reparación y mantenimiento, habilitación, representación, comisión, consignación, mandatos, producción distribución de materias primas

productos. Comerciales e industriales: Mediante la compra, venta al por mayor o menor representación distribución y consignación, fabricación, industrialización, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de productos, mercaderías, materias primas de productos de todo tipo. Mandataria: Ejercer representaciones, y mandatos, comisiones, intermediaciones, prestación de servicios de asesoramiento y organización. Transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales materias primas, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, equipajes y semovientes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del Artículo 141 del Código Civil y Comercial. Capital social \$400.000 La administración es ejercida por el socio gerente Martín Alejandro Vespasiano. Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Martín Alejandro Vespasiano, DNI 32064698.

GICLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de socios y gerencia. Por instrumento privado de fecha 16 de setiembre de 2020 Guillermo Daniel Gigena DNI 12633127 cede la totalidad de Las cuotas que posee a Karen Belen Sanchez DNI 40188803 y Claudio Ricardo Brinez DNI 20287542 cede la totalidad de cuotas que posee a Verónica Alejandra Galarza DNI 26763356. Guillermo Daniel Gigena renuncia a la gerencia y como reemplazo el nuevo gerente es Verónica Alejandra Galarza. Verónica Alejandra Galarza, D.N.I. 26.763.356, Socio Gerente.

SASSARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación estado civil socio. Por instrum. privado de 15 de noviembre 2019 se consigna estado civil de socio Roberto Cappi Cossu, arg., DNI 17992345, casado en segundas nupcias con Ramona Marilú Zardiz, DNI 10032141. Francisco Roberto Cappi, DNI 24.699.904.

ECOTUBOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020 el directorio de Ecotubos S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Como único Director Titular y Presidente el Sr. Julio Enrique Chiari y como Director Suplente el Sr. Zenón Santiago, todos con domicilio especial en la calle Sarmiento 646, Tigre, Provincia de Buenos Aires Contador Público Fernando Diego Scuseria, autorizado por acta de Asamblea de fecha 20 de octubre de 2020. Fernando Diego Scuseria, Contador Público (UBA).

TOPE URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 9/10/2020 se resolvió trasladar la sede social de calle Santiago del Estero 204, a la calle San Luis 725, ambas de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Diego Hernán Corral, Escribano.

PILAR DEL BOSQUE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71544214-7. Edicto Complementario al publicado en B.O. con fecha 29/9/20 correspondiente a A.G.O. del 16/12/19 en la cual se aceptan las renunciaciones al cargo de presidente del Sr. Leandro Raul Torciantti DNI 21.836.451 y al cargo de Dtor. Suplente del Sr. Jose Luis Cosio DNI 22.427.293. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SOMA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Directorio del 3/03/2020, presenta su renuncia el señor Carlos Fabián Mariano al cargo de Director Titular y Presidente; b) por Acta de Asamblea Ordinaria del 3/03/2020, se acepta las renunciaciones, se aprueba la gestión del director saliente; y se designa en su reemplazo al señor Manuel Eboli; c) por Acta de Directorio del 3/08/2020, presentan sus renunciaciones el señor Manuel Eboli al cargo de Director Titular y Presidente, y señores Jorge Norberto Lozano y Carlos Javier Macri al cargo de Directores Titulares; d) por Acta de Asamblea Ordinaria del 3/08/2020, se aceptan las renunciaciones, se aprueba la gestión de los directores salientes; y se designa nuevo directorio: Presidente: Alejandro De Dios; Vicepresidente: Roxana Alejandra Fernandez Nuñez; Director Titular: Leonardo Luis Selicaro; y Director Suplente: Leonardo Gabriel Urbinati, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Austria Norte 1137, localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Alejandro De Dios, Presidente.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

FARES HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/10/2020. 1. Israel Arnaldo Pereyra, 10/10/1996, Soltero/a, Argentina, comerciante, Av. Marquez N° 1641, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.069.002, CUIL/CUIT/CDI N° 20400690023, Nicolás Agustin Pereyra, 24/02/1995, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de pasajeros N.C.P., Cnel. Paulino Rojas N° 670, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.758.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20387582135. 2. "Fares House Constructora S.A.S.". 3. Belgrano N° 1780, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Israel Arnaldo Pereyra con domicilio especial en Belgrano N° 1780, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Agustin Pereyra, con domicilio especial en Belgrano N° 1780, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SOUTH AMERICAN CLUSTER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2020. 1. Brian Amodey, 19/02/1994, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Gregorio de La Ferrere N° 4450, piso Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.177.538, CUIL/CUIT/CDI N° 20381775381, Gabriel Amodey, 09/06/2002, Soltero/a, Argentina, Fabricación de equipos y productos informáticos, Laferrere N° 4450, piso 1 Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 45.814.759, CUIL/CUIT/CDI N° 20458147591. 2. "South American Cluster S.A.S.". 3. Gregorio De La Ferrere N° 4450, 1, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Brian Amodey con domicilio especial en Gregorio De La Ferrere N° 4450, 1, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Amodey, con domicilio especial en Gregorio de La Ferrere N° 4450, 1, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DANIEL ALBERTO VETTESE E HIJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2020. 1. Daniel Alberto Vettese, 19/05/1965, Casado/a, Argentina, Fabricación de productos elaborados de metal N.C.P., Viamonte N° 314, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.145.025, CUIL/CUIT/CDI N° 20171450250, Ignacio Daniel Vettese, 29/09/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, Dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Viamonte N° 314, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.110.929, CUIL/CUIT/CDI N° 20391109290. 2. "Daniel Alberto Vettese e Hijo S.A.S.". 3. Viamonte N° 314, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Alberto Vettese con domicilio especial en Viamonte N° 314, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Daniel Vettese, con domicilio especial en Viamonte N° 314, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TEJEDOR 2049 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/10/2020. 1. Paola Valeria Sisca, 15/09/1982, Soltero/a, Argentina, Venta al Por Menor en Supermercados, Avenida Carlos Tejedor N° 2281, piso 1 E General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.758.147, CUIL/CUIT/CDI N° 27297581479, Jorge Roberto Bitar, 17/06/1967, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Luis Vernet N° 1991, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.088.824, CUIL/CUIT/CDI N° 20180888242. 2. "Tejedor 2049 S.A.S.". 3. Avenida Carlos Tejedor N° 2049, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Paola Valeria Sisca con domicilio especial en Avenida Carlos Tejedor N° 2049, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Roberto Bitar, con domicilio especial en Avenida Carlos Tejedor N° 2049, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica